

**LLAMADO DE CEMENTOS DEL PLATA S.A. A EXPRESION DE INTERES EN LA
PRESTACION DE DIVERSOS SERVICIOS PARA LA EXPLOTACION DE LA
CANTERA UBICADA EN EL PARAJE CERRO MENDEZ DEPARTAMENTO DE
TREINTA Y TRES.**

PRIMERO: ANTECEDENTES

- 1.1** CEMENTOS DEL PLATA S.A. (en adelante indistintamente “CEMENTOS”, “Cementos del Plata S.A.” o CDP) es titular de una Planta de Producción de Cal situada en la Ruta 98 a 23 km de Ruta 8 del Departamento de Treinta y Tres, Uruguay. (en adelante, “Planta FLS”). CEMENTOS DEL PLATA ha sido adjudicado en licitación internacional para el suministro de cal virgen calcítica con destino a la desulfurización de los gases de la Usina Térmica Presidente Médici ubicada en Estrada Miguel Arlindo Cámara N° 3601 Vila Residencial Candiota Rio Grande Do Sul, República Federativa de Brasil CEP 96.495-000, en adelante dicha Usina Termoeléctrica será identificada en adelante como “El Cliente”.
- 1.2** A los efectos de poder llevar adelante en forma el referido suministro, CDP desea conocer la existencia de interesados en prestar los servicios necesarios para la realización de los trabajos de perforación, voladura, carga y acarreo de materiales desde el Yacimiento Cerro Méndez Departamento de Treinta y Tres hasta tolva de trituración primaria de la Planta FLS ubicada en Paraje Rincón de Iguini, 5ta. Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres, en las condiciones técnicas y comerciales que se indican más adelante, como así también, una serie de trabajos auxiliares que se detallan en la presente pliego.
- 1.3** Es interés de CDP asimismo que los eventuales interesados aseguren el mantenimiento de sus propuestas como mínimo hasta el 28 de febrero de 2021.
- 1.4** Los interesados por el simple hecho de la presentación de su propuesta conocen y aceptan que no existe aún un proceso firme de contratación de los servicios por parte de CDP por lo cual los interesados al presentar su propuesta declaran que la misma no genera derecho alguno ni expectativa cierta alguna a su favor ni

siquiera en el caso de que CDP decida aceptar la propuesta formulada por el interesado.

1.5 CDP, a través de este llamado, no se está obligando a contratar los servicios que se le ofrezcan, sean cuales sean las condiciones de las propuestas que se presenten.

SEGUNDO: OBJETO

2.1 Los eventuales interesados deberán cotizar servicios asociados a la explotación de la cantera Cerro Méndez y otros anexos según se detalla más abajo.

2.2 Los oferentes deberán cotizar los ítems por separado cubriendo la totalidad de los mismos.

Detalle de los trabajos a cotizar:

A) Trabajos relativos a la explotación de mineral de la cantera:

A1- Perforación y voladura de bancos de mineral, incluyendo fraccionamiento secundario cuando corresponde (hasta 900 mm).

A2- Carga y acarreo de mineral volado y/o fraccionado a la tolva de recepción o explanada de Planta FLS (a 4000 o 5000 metros de distancia).

B) Trabajos relativos al destape de la cantera:

B1- Perforación y voladura de estéril rocoso.

B2- Carga, acarreo y acondicionamiento de estéril rocoso a escombrera o explanada (hasta 500 metros y hasta 1000 metros de distancia).

B3- Desbroce de capa vegetal y suelo.

B4- Carga y acarreo de estéril no rocoso a la escombrera (suelo/tierra negra y vegetal, hasta 500 metros y hasta 1000 metros de distancia).

C) Carga, transporte y acondicionamiento de calcáreos triturados (< 8mm) desde Planta FLS a distancias de 1.000 y 5.000 metros.

D) Carga y acarreo de mineral clasificado (fracción 0-50 mm) y acopiado en cantera a Planta FLS (a 5000 metros de distancia).

E) Alquiler de equipos (camiones, pala cargadora, retroexcavadora, etc.) por horas operativas. Si existen costos de transporte de equipos se deben cotizar por separado de los costos operativos.

La responsabilidad por el material extraído y transportado será de la Contratista hasta el momento en que el mismo llegue a su destino final y sea recibido por CDP en el lugar que corresponda según el caso.

La oferta deberá ser enviada hasta el 20 de noviembre de 2020 a las 15:00 horas al correo electrónico compras@cemplata.com.uy. Los interesados serán responsables de obtener la confirmación de lectura de su oferta.

TERCERO: UBICACIÓN DEL YACIMIENTO

El yacimiento a explotar está ubicado en el Paraje Rincón de Iguiní, perteneciente a la 5a. Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres.

Se accede al mismo recorriendo 26 Km. por la ruta nacional N° 98 desde la ciudad de Treinta y Tres, y luego, transitando 5 Km. hacia el este, por camino vecinal.

El yacimiento, a la fecha del presente llamado, carece de energía eléctrica, agua potable y cuenta con edificaciones que pueden destinarse al servicio de explotación (vestuarios, cocina, baños, 300 m² de galpón para el mantenimiento y las herramientas, y oficina de 50 m² aproximadamente). El mantenimiento de lo ocupado por el contratista estará a cargo y cuenta del mismo.

El yacimiento en explotación se opera a cielo abierto del nivel del terreno hacia abajo, trabajándose en varios niveles o bancos.

El yacimiento está caracterizado por calizas de forma lenticular y de yacencia subvertical. Teniendo como material útil a las calizas que cumplan con los requerimientos para la obtención de cal de acuerdo a las especificaciones requeridas por los clientes de CDP. El resto de las calizas u otra roca que no cumpla los requisitos del proceso se considerará estéril rocoso (esquistos, caliza no apta, arcillas, cuarcitas, milonitas, pilitas).

CUARTO: VOLUMEN Y PLAZO DEL CONTRATO

Se estima como escenario promedio que el volumen anual de material volado, y transportado a la Planta FLS es de 270.000 toneladas de caliza. Además, deben contemplarse entre 28.000 y 45.000 m³ de estéril rocoso y entre 4.500 y 13.000 m³ de estéril no rocoso. Esto corresponde, aproximadamente, a un año de operación.

Se deberá cumplir con una producción mínima semanal programada por CDP la cual nunca superará las 8000 toneladas de piedra caliza ingresada a planta en un régimen de trabajo de 48 horas semanales teniendo en cuenta la necesidad de trabajos complementarios tales como movimientos de estériles y otros. Si ocurrieran imprevistos no atribuibles al contratista que impidieran llegar a la cantidad programada por CDP se extenderá el horario de trabajo de común acuerdo para cumplir con la meta.

En caso de que se requiera trabajar sábados, domingos o feriados, CDP deberá comunicar su requerimiento con un mínimo de 24 horas de anticipación.

No se asegura mínimo alguno de volúmenes de trabajos de ningún tipo al interesado quien por la presentación de su propuesta estará reconociendo tal hecho y por lo cual renuncia a reclamar por cualquier expectativa de prestación de servicios.

CDP no asegura mínimo alguno de servicios y la empresa contratista interesada al presentar su propuesta conoce y acepta que la efectiva concreción de todos los servicios contratados propuestos son variables, contingentes y que incluso durante ciertos períodos pueden no existir, asumiendo en su propuesta dicho riesgo y renunciando a reclamar a CDP en caso de que los volúmenes o servicios de cualquier naturaleza contratados resulten menores a los volúmenes históricos o incluso si por alguna razón no existiesen volúmenes o servicios algunos a prestar. El interesado por la presentación de su propuesta declara conocer que el contrato de CDP con el Cliente puede verse afectado por factores tales como paradas técnicas, accidentes, huelgas, resoluciones judiciales que impidan o reduzcan el funcionamiento de la planta termoeléctrica del Cliente, etc. asumiendo tales circunstancias como parte de su propuesta y renunciando por tal motivo a cualquier reclamo por la imposibilidad de realizar los trabajos objetos del presente o por cualquier disminución del mismo.

El interesado conoce y acepta que es posible que el contrato de suministro de cal de CDP con el Cliente quede sin efecto en cualquier momento y por cualquier razón, circunstancia que determinará automáticamente el cese o la suspensión del contrato entre el contratista y CDP para la prestación de los servicios cotizados en su propuesta sin poder el interesado reclamar nada por concepto alguno de daño emergente o lucro cesante.

El interesado deberá presentar su propuesta considerando un plazo de duración de aproximadamente 4 años. La fecha prevista para el inicio del contrato es el 1º de enero de 2021 y la de finalización será la misma que la establecida en el contrato entre CDP y El Cliente.

Conforme se expresara anteriormente, CDP no se obliga a que se cumpla efectivamente dicho plazo, debiendo manejarse el mismo como una hipótesis de trabajo.

QUINTO: PLAN DE EXPLOTACIÓN

El plan básico de explotación, estará destinado al abastecimiento de caliza a la Planta FLS, y al retiro de estéril hacia las escombreras.

Mensualmente CDP entregará al contratista un plan de explotación donde se fijarán los volúmenes, ubicación y tipo del material a extraer en ese período. El personal de supervisión de CDP controlará la correcta ejecución de los planes fijados y comunicará al contratista las eventuales modificaciones que puedan surgir a través del cuaderno de novedades.

Las operaciones de cantera y abastecimiento a Planta FLS, se realizará de lunes a viernes en horario diurno en turnos diarios de 9,5 horas. Se deberá dimensionar el equipamiento para abastecer la Planta FLS a un régimen continuo mínimo de 220 t/h.

Semestralmente el personal de supervisión de CDP presentará al contratista por escrito el Plan Semestral de Operación de Cantera, el que servirá de guía para la operativa de explotación de cantera.

Adicionalmente a las posibles suspensiones o cancelación de los trabajos derivados de la suspensión o cancelación del contrato de suministro entre CDP y el Cliente

anteriormente descrita, el interesado al presentar su propuesta deberá reconocer que pueden ocurrir paradas no programadas de la Planta FLS, por motivos inherentes a fallas o cualquier otro tipo de imprevistos operativos los cuales podrán afectar las actividades de explotación de la cantera. En estos casos CDP comunicará al contratista a la mayor brevedad posible. Cuando se trate de paradas programadas las mismas se comunicarán al contratista con 48 horas de anticipación.

CDP se reserva el derecho de efectuar dentro del predio del yacimiento, operaciones simultáneas de extracción de materiales que incluyan tanto perforaciones como voladuras, comprometiéndose a no obstaculizar o alterar las actividades a cargo del contratista y comunicándolo previamente.

SEXTO: OPERACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

Las operaciones que estarán a cargo del contratista son las siguientes:

6.1 - Preparación de pisos.

El contratista preparará los pisos y accesos para una correcta y segura ubicación de perforadoras y compresores en las zonas determinadas para perforar. Tendrá a su cargo las tareas de nivelación, limpieza, retiro de material suelto y tierra, así como el bombeo de agua en zonas inundadas y toda otra tarea que al respecto le sea asignada previamente a dar comienzo a la perforación, para asegurar una voladura limpia, sin contaminación y un correcto fraccionamiento de la roca.

El piso de la mina deberá mantenerse nivelado sin repies (con inclinación del 1% hacia el reservorio de agua) y los frentes de explotación escuadrados.

6.2 – Destape.

La profundidad del área a destapar será variable entre 0 metro y 5 metros, se deberá mantener la línea de destape avanzada por lo menos 50 m y no más de 100 m respecto al frente de cantera, a efectos de minimizar la contaminación de la caliza con tierra que pueda caer sobre ella en el momento de realizar la voladura de frentes. La extracción se realizará en distintas zonas dentro de los límites del yacimiento.

6.3 - Perforación de los bancos de caliza y estéril.

Se perforarán de acuerdo a lo que se determine con el personal de supervisión de CDP, en cuanto a: la malla (distancia entre barrenos y piedra), inclinación de los barrenos, profundidad de barrenos, subperforación, carga específica, carga de columna, carga de fondo, tacos, retardos, etc. para lograr la calidad, el volumen y el grado de fraccionamiento deseados. Con respecto a esto último se deberá considerar que a la Planta FLS no debe llegar material que supere los 900 mm de lado mayor, como así también minimizar la generación de finos menores a 8 mm. En caso que se alimente con piedra superior a 900 mm y esto ocasione algún atascamiento en la Planta FLS, en la etapa de trituración, el contratista se hará cargo de los perjuicios ocasionados.

En todo momento se llevará un control de profundidad y paralelismo de las perforaciones.

Las operaciones de perforación se deberán realizar mediante perforadora rotopercutora. (El impacto asociado a esta actividad es exclusivamente el sonido ya que el equipo deberá contar con colector de polvo). La misma debe ser apropiada para mantener como mínimo dos frentes de avance o perforación, garantizando un diámetro mínimo de 85 mm, rendimiento horario promedio de 15 m/h como mínimo en bancos de hasta 15 metros de altura.

6.4 - Carga de explosivos y voladura.

El contratista será responsable de la adecuada selección de explosivos y materiales necesarios, transporte, procedimiento de carga y encendido, y de todas las medidas de seguridad de personas y equipos inherentes a la operación. El material explosivo será adquirido y transportado por el contratista quien será responsable por mantener los stocks adecuados de los mismos para cumplir sin interrupciones con los planes de producción asignados. El contratista deberá contar con personal habilitado por la autoridad competente para la colocación y accionamiento de explosivos. Deberá ajustarse a las normas de seguridad y procedimientos establecidos por los Organismos Oficiales competentes (SMA) y demás disposiciones internas.

6.5 - Fraccionamiento secundario.

La piedra resultante de la voladura primaria con dimensiones mayores a 900 mm, deberá someterse a un fraccionamiento secundario mediante el uso de medios mecánicos que el contratista estime adecuados, de forma tal de permitir su procesamiento en Planta FLS sin atascar o generar desperfectos en el equipo de trituración.

Para ello deberá contar además con el equipamiento necesario para mover grandes bloques a los efectos de apartarlos de la voladura principal toda vez que impidan otras maniobras y dificulten o demoren las operaciones de carga y transporte, así como para acondicionar el material volado que impida la operación o el tránsito seguro de personas o vehículos.

6.6 - Acondicionamiento de pies de voladura.

Para el acondicionamiento final del pie de voladura, deberá realizar los levantes y rellenos necesarios para mantener una adecuada nivelación de las pistas y playas de carga, que permita el tránsito fluido de vehículos y un adecuado drenaje de aguas. Estos trabajos se realizarán sin interrumpir el plan de producción asignado.

6.7 – Perforación y voladuras para rampas y caminos de acceso.

A pedido del personal de supervisión de CDP, el contratista también realizara las perforaciones y voladuras necesarias que se planifiquen para la construcción de rampas, caminos, corrección y adecuación de taludes y reconfiguración de rampas, además de todas las vías de desagüe (canales) que sean necesarias.

6.8 - Extracción de muestras.

En los bancos de mineral (caliza) el contratista preparará y entregará al personal de supervisión de CDP los detritos acopiados para su muestreo correspondiente, dejándose evidencia de todo el intervalo mineral perforado, evitándose su contaminación. Cada uno de los pozos de perforación ejecutados deberá ser tapado para conservarse limpio y garantizar una voladura de todo el banco o nivel de explotación perforado.

Dichas muestras, serán extraídas de acuerdo al procedimiento y la frecuencia que sean determinados por el Jefe de Cantera de CDP para cada caso en particular.

Luego de su extracción las muestras serán transportadas por parte de CDP al Laboratorio de la Planta FLS, para su posterior análisis. La voladura se realizará una vez que CDP apruebe la misma en base a los resultados de las muestras analizadas.

6.9 - Carga, transporte y descarga.

El mineral extraído producto de las voladuras y que cumpla con las especificaciones de calidad para el uso en cuestión, deberá ser cargado libre de contaminantes como arcilla, tierra, materia vegetal, estéril rocoso (caliza no apta para el proceso) o restos metálicos.

En base a los análisis químicos de las muestras extraídas de las perforaciones, CDP indicará la caliza que se encuentra apta para ingresar al proceso, indicando a su vez como proceder en los casos donde la calidad no sea satisfactoria y sea necesario recurrir a otra operativa.

Teniendo en cuenta las necesidades de cantidad y calidad de mineral, el mismo será cargado y transportado hasta la Planta FLS a una distancia que oscila entre 4000 y 5000 metros de distancia dependiendo de los frentes de explotación.

Además, podrán confeccionarse mezclas de las diferentes calidades resultantes del proceso de perforación y voladura, por lo que deberán considerarse equipos para el cargue simultaneo desde dos frentes en lugares diferentes en la cantera y eventualmente podría ser necesario cargar desde un tercer frente de explotación.

En todos los casos el máximo tamaño de piedra, en su mayor dimensión será inferior a 900 mm con un tamaño medio de 500 mm de manera de ser aptas para su carga, acarreo y posterior trituración.

El material será descargado en la tolva de recibo de la Planta FLS siempre que esta se encuentre operativa o eventualmente cuando no sea posible en la explanada próxima a la misma para una posterior carga y descarga en la tolva de recepción por parte del contratista.

El contratista mantendrá un stock de mineral de aproximadamente 8000 toneladas en la explanada próxima a la tolva de recibo a los efectos de evitar cortes del suministro ante contingencias operativas.

La provisión de material puede ser suspendida en cualquier momento del turno por expresa indicación de CDP.

Para el transporte de caliza desde la cantera hasta la Planta FLS se deberán utilizar vehículos con capacidad máxima de carga y demás requisitos de acuerdo con las normas municipales vigentes referentes a la reglamentación del tránsito de carga, siendo el contratista responsable por las eventuales sanciones pertinentes. Depende del contratista si acuerda con la Intendencia permisos para modificar cargas máximas de transporte.

El acceso a la tolva de recibo de la Planta FLS no admite cargas superiores a 10 ton/m2.

El material rocoso no apto para la industrialización, se cargará y transportará a zonas predeterminadas, ubicadas en un radio no mayor a 1.000 m de la zona de cantera en explotación.

Para el transporte de estéril a escombrera, se podrán utilizar vehículos que no cumplan con las restricciones en su carga máxima que rigen para el transporte carretero, siempre y cuando cumplan con las exigencias de seguridad impuestas por CDP.

El material estéril no rocoso (tierra y material descompuesto superficial susceptible de ser removido con topador, pala frontal, retroexcavadora, etc.), será depositado separadamente, en la escombrera destinada a tal efecto, a una distancia de aproximadamente 1.000 metros.

El acondicionamiento del material estéril en las escombreras deberá llevarse a cabo mediante el uso de un topador y/o pala frontal o similar.

El contratista será cien por ciento responsable por el pago de todas las multas o penalidades de cualquier clase que se impongan con ocasión del Transporte, y mantendrá indemne a CDP en cualquier caso en que se pretenda el cobro de dichos conceptos frente a la misma.

6.10 - Reparaciones viales.

Correrá por cuenta del contratista:

1) Construcción, reparación y el mantenimiento, dentro del predio del yacimiento, de todos los caminos: el de acceso a los frentes de voladura y escombreras, la pista de operación, y los tramos comprendidos entre los puntos de carga y descarga de los distintos materiales. Asimismo, deberá ocuparse de la construcción y rectificación de las rampas y bancos necesarios en cantera y escombreras o fuera de ellas. CDP especificará las pendientes en cada caso. A modo orientativo y como referencia las mismas tendrán preferentemente 6% de inclinación máxima.

2) El mantenimiento del camino existente entre el yacimiento y Planta FLS (aproximadamente 5 km).

3) El riego de la zona de cantera y del camino entre el yacimiento y la Planta FLS. La frecuencia e intensidad de riego se adecuará a las condiciones climáticas del momento a los efectos de mitigar la generación de polvo por el tránsito inducido y cumpliendo con los límites medioambientales establecidos por las autoridades competentes.

6.11 - Evacuación de agua.

El agua acumulada durante las precipitaciones y la proveniente de las filtraciones subterráneas, deberá ser evacuada por cuenta del contratista, toda vez que sea necesario. El contratista deberá prever el suministro e instalación de equipos de bombeo necesarios para mantener los pisos de explotación secos y operables.

6.12 – Piletas de decantación

El contratista se hará cargo del mantenimiento y limpieza de las piletas y dragado de los drenes.

6.13 - Servicios auxiliares.

El contratista deberá realizar todas las tareas auxiliares necesarias para la correcta explotación del yacimiento y el transporte de los materiales a los lugares indicados.

A su vez tendrá disposición para realizar ensayos en cualquiera de las etapas del proceso productivo de la explotación de cantera, con el fin de reducir la producción de finos u otras mejoras de procesos.

SEPTIMO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obligará sin perjuicio del cumplimiento de las restantes obligaciones incluidas en el Pliego de Condiciones a:

7.1 - Realizar todas las operaciones que se describen en el apartado N° 6 (operaciones a cargo del contratista) con equipamiento, personal e insumos propios, que deberá proporcionar en la cantidad y calidad adecuadas para asegurar el cumplimiento de las mismas. En caso que el contratista deba alquilar algún equipo para el completo cumplimiento de las obligaciones pactadas, el mismo deberá presentar a CDP, anterior al ingreso de dichos equipos a la Planta FLS o al yacimiento, la debida documentación que acredite el real origen de los mismos y el cumplimiento de todas las obligaciones exigidas en el presente Pliego. De igual modo se procederá en caso de que sea necesario subcontratar personal o servicios de cualquier tipo. El contratista por la simple presentación de su propuesta se entenderá que declara que ha realizado todas las verificaciones del caso y que cuenta con las condiciones y conocimientos del caso para llevar adelante los servicios que oferte. Será de responsabilidad exclusiva del interesado realizar todas las averiguaciones necesarias para llevar adelante la actividad que propone tanto en relación al predio en que operará y el acceso al mismo y sus condiciones así como en cuanto a las condiciones de seguridad de la explotación, regulación medioambiental y de adecuada remuneración de su personal. El interesado una vez presentada su propuesta no podrá aducir la existencia de factores desconocidos o no tenidos en cuenta a los efectos de modificar la misma.

7.2 - Contar con equipos de perforación adecuados para la operación, disponer de equipos capaces de mover grandes bloques para su posterior fraccionamiento secundario y también los necesarios para preparar y acondicionar zonas de perforación y pies de voladura, todos ellos con las prestaciones establecidas en el apartado N°6.

7.3 - Contar con maquinaria adecuada para la carga y acarreo de los materiales a extraer, de modo de mantener el abastecimiento establecido a la Planta FLS, incluyendo el siguiente tipo de unidades: palas frontales, retroexcavadoras o similares para la carga y movimiento del material extraído, topadores (bulldozer) o palas frontales para el acondicionamiento del material en las escombreras y camiones con volcadora. Todas las unidades estarán habilitadas para el tránsito carretero según lo que establecen las reglamentaciones vigentes para cada caso. La cantidad de estos equipos será la adecuada para trabajar en simultáneo con dos frentes independientes de carga y con la suficiente flexibilidad para trasladarse de uno a otro en tiempos

acordes al ritmo de producción establecido. También deberá preverse que eventualmente podría requerirse cargar desde un tercer frente de explotación.

En referencia a los camiones que se utilicen para el transporte, la capacidad volumétrica de la caja hasta la altura de las barandas deberá ser un 20% mayor que la carga útil del vehículo de acuerdo a los datos (peso bruto máximo total y tara) oficiales del mismo, considerando una densidad del material de 1.5 g/cm³. Las barandas y la puerta de la caja deberán ser metálicas de suficiente resistencia, en toda su altura. No se admitirá suplementar la altura de las mismas con madera, y no se habilitarán vehículos que no cumplan estas disposiciones. En cualquier caso, la carga de caliza volada, deberá acondicionarse de manera que los bloques grandes no queden apoyados sobre las barandas y/o la puerta trasera.

El área de trasvase de combustible y mantenimiento de la maquinaria se conformará sobre un piso de hormigón impermeable (no poroso) provisto de colector perimetral y tanque colector de residuos contaminados con hidrocarburos.

El contratista también deberá contar con moto-generador en caso de que la operación lo requiera.

En caso de que el contratista requiera cambiar algún equipo o integrar uno nuevo a la operación deberá ser autorizado por CDP previamente.

CDP podrá inspeccionar cualquier equipo cuando lo crea conveniente a los efectos de verificar su estado general y capacidad de trabajo.

7.4 - El contratista es responsable de mantener en buen estado de conservación e higiene todas las instalaciones y locales existentes en el predio del yacimiento. CDP podrá realizar inspecciones para constatar el estado de las mismas cuando lo crea conveniente.

7.5 - Gestión de residuos.

El contratista deberá elaborar, implementar y difundir a su personal el Plan de gestión de residuos conforme a lo establecido por las autoridades competentes, el cual debe como mínimo contener:

- Identificación de los tipos de residuos a generar, su caracterización, lugar provisorio de almacenamiento y destino final de los mismos.

- Indicar para cada residuo como se realizará su transporte, tratamiento y/ o disposición final.
- En los casos que aplique, indicar el sitio y condiciones de almacenamiento transitorio de residuos incluyendo croquis o planos georreferenciados de las áreas, materiales constructivos y disposiciones de seguridad.
- El contratista deberá tener a disposición de CDP todos los registros que permitan realizar trazabilidad de los residuos generados.

Este plan será presentado a CDP para su revisión y aprobación antes del inicio de los trabajos de explotación.

Son de cargo del contratista todos los costos inherentes a la gestión de residuos asociados a la actividad que desarrolla. Esto incluye las multas que pudieran generarse por incumplimientos frente a lo establecido por las autoridades competentes.

El Plan de gestión de residuos deberá actualizarse y someterse a aprobación de CDP con la frecuencia que determinen las autoridades competentes o en caso de que ocurran cambios en el proceso productivo, el entorno o la normativa vigente.

7.6 - Contingencias ambientales.

El contratista deberá elaborar, implementar y difundir a su personal el Plan de identificación y actuación ante contingencias ambientales, el cual debe contener como mínimo:

- Identificación de las posibles contingencias a presentarse en el desarrollo de actividades de operación y relacionadas: movimiento de maquinaria, mantenimiento, manejo de explosivos, entre otros.
- Las acciones, infraestructura y responsabilidades para la actuación ante contingencias de cualquier tipo inherentes a sus operaciones o dentro del área de desarrollo de las mismas.
- El contratista deberá tener a disposición de CDP, todos los registros que permitan realizar trazabilidad de las acciones tomadas, incluidos registros de capacitación.

Este plan será presentado a CDP para su revisión y aprobación luego de la adjudicación y anterior al inicio de los trabajos de explotación.

7.7 - Emergencias.

El contratista deberá elaborar, implementar y difundir a su personal el Plan de identificación y actuación ante situaciones de emergencia, el cual debe contener como mínimo:

- Identificación de las posibles situaciones de emergencia.
- Las acciones, infraestructura y responsabilidades para la actuación ante emergencias.
- El contratista deberá tener a disposición de CDP todos los registros que permitan realizar trazabilidad de las acciones tomadas, incluidos registros de capacitación.

Este plan será presentado a CDP para su revisión y aprobación luego de la adjudicación y anterior al inicio de los trabajos de explotación.

7.8 – SYSO (Seguridad y Salud Ocupacional)

El contratista deberá implementar un programa de gestión SYSO (Seguridad y Salud Ocupacional) previamente aprobado por CDP. Dicho programa debe estar alineado a las disposiciones de SYSO y de disciplina que rigen para los trabajadores de CDP.

El contratista será el único responsable por los accidentes que puedan ocurrir en el desempeño de su actividad, ya sea durante las actividades dentro del yacimiento, como en el transporte de los materiales a la Planta FLS y en las operaciones que realice en el predio de esta última, por lo que tomará las medidas de prevención necesarias en los momentos de efectuar las voladuras de materiales, el transporte y toda otra operación que implique riesgos, tanto para su personal y equipos, como para terceras personas que pudieran resultar afectadas en el desarrollo de las mismas.

En caso de que se vean afectados los intereses de CDP ésta emprenderá las acciones legales correspondientes.

El contratista deberá proporcionar al personal a su cargo los EPP (elementos de protección personal) necesarios para desarrollar las actividades de forma segura.

El contratista también deberá suministrar todos los insumos y elementos necesarios para mantener las instalaciones de bienestar de los trabajadores durante su jornada

laboral tales como servicios higiénicos, comedor y vestuarios en cantidad y calidad adecuada, agua potable, etc., todo de acuerdo a la reglamentación vigente.

CDP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las medidas establecidas en el programa de gestión SYSO. En caso de que CDP considere que la gestión en esta materia no genera niveles aceptables de eficacia en cuanto a la mitigación de riesgos SYSO comunicará por escrito al contratista e intimará a implementar mejoras. CDP podrá rescindir el contrato en la medida que considere que el contratista en forma recurrente no es diligente en este sentido.

7.9 - Mantener en buen estado de conservación todas las instalaciones, locales y equipos utilizados en la operación, de forma de brindar un nivel adecuado de SYSO para todos los trabajadores.

7.10 Capacitación.

El Contratista deberá asegurar que su personal recibió capacitación adecuada para lograr desarrollar su función satisfactoriamente. También deberá implementar un programa anual de capacitación que incluya una inducción para los nuevos trabajadores que ingresen. El Contratista debe tener a disposición de CDP los registros correspondientes certificando fehacientemente dicha capacitación.

7.11 - Responsable de Seguridad y Medio Ambiente

El contratista deberá contar con al menos un técnico responsable de gestionar y controlar el cumplimiento de los programas aprobados en referencia a la Seguridad y Salud Ocupacional (SYSO) así como también de los planes aprobados en referencia al cuidado del Medio Ambiente.

Además, el contratista deberá asegurar el compromiso de todo el personal a su cargo en referencia a estos temas, especialmente aquellas personas que ocupen cargos que impliquen supervisión de personas.

7.12 - Incompatibilidad

El contratista no podrá emplear personal, menor de edad ni personal que no cumpla con todas los requisitos exigidos por cualquier normativa laboral y de seguridad social.

7.13 - El contratista deberá documentar, en formularios previamente aprobados por CDP, toda la actividad diaria desarrollada en el yacimiento. Para ello deberá entregar, toda vez que CDP lo solicite, 3 planillas que contengan como mínimo, la siguiente información:

Planilla 1

Consumo de explosivo, discriminado por tipo.

Consumo de herramientas de perforación.

Metros perforados, discriminando sub-perforación.

Cuadrícula utilizada.

Planilla 2

Horas de marcha de los equipos utilizados en toda la operatoria.

Consumo de combustible, por equipo.

Frente en que se estuvo trabajando.

Planilla 3

Cantidad de camiones y número de viajes que realizan por día trasladando caliza a Planta FLS, registrando fecha y hora de origen y destino de cada viaje.

Cantidad de camiones y número de viajes que realizan por día, trasportando material estéril a las escombreras.

El personal deberá registrar el ingreso y egreso a su jornada laboral a través de algún medio seguro que permita mantener la información fácilmente disponible.

7.14 - CDP deslinda toda responsabilidad por el robo ó deterioro de cualquier índole que perjudique los bienes del contratista dentro del predio de CDP o en sus inmediaciones, dentro ó fuera del horario de trabajo, por causas vinculadas ó no a la explotación del yacimiento.

7.15 - Transitar, tanto con su equipamiento como con el personal, dentro de los padrones afectados al emprendimiento minero, conforme a los criterios que se establezcan oportunamente sobre velocidades, descansos, etc.

7.16 - Presentar, antes de la iniciación de los trabajos y mantener actualizada, durante el plazo del contrato, la siguiente documentación:

a) Certificado por escrito que el personal afectado a las tareas se encuentra asegurado contra los riesgos cubiertos por Póliza de accidentes de trabajo, y enfermedades profesionales, presentando a tales efectos, copia de la póliza expedida por el Banco de Seguros del Estado (Ley N° 16.074), con Seguro clave 9499.

b) Planilla de trabajo donde conste el personal afectado a tal fin.

c) Certificado de habilitación por parte del Servicio de Material y Armamento (S.M.A) para el personal que ha de efectuar las voladuras.

d) Control en Salud vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública o autoridad competente.

e) Licencia de conducir vigente de la categoría requerida para operación de los equipos según las tareas del personal.

f) Documentación de las maquinarias y vehículos en servicio, como ser habilitaciones, libreta de propiedad, seguro y SUCTA

7.17 - Tomar a su cargo el pago de los premios resultantes de las pólizas de seguros, manteniéndose la vigencia de dicha cobertura, y además será de total y exclusiva responsabilidad del contratista el cumplimiento y las consecuencias de tales extremos.

7.18 - Exhibir, previo a todo pago por parte de CDP, el certificado Único Especial expedido por el Banco de Previsión Social y por la Dirección General Impositiva, respectivamente.

7.19 - Utilizar para el transporte de caliza a la Planta FLS, vehículos que cumplan con todas las reglamentaciones nacionales y departamentales vigentes que regulan la carga de materiales, entre ellas los límites de carga para cada tipo de transporte, el empleo de unidades habilitadas por MTOP y la emisión de certificados guías de acuerdo a lo que establece DINAMIGE y la IMTT. Será también de directa responsabilidad del contratista el cumplimiento de todas las normas de circulación vial vigentes por parte de los mencionados vehículos. Entre estas reglamentaciones se incluye el Decreto 349/001 (Transporte Profesional de carga).

7.20 - Tener en cuenta que será de su sola responsabilidad que el transporte de la caliza desde el yacimiento hasta la Planta FLS se realice cumpliendo los requisitos de DINAMIGE en especial la emisión de la guía correspondiente.. Será directa responsabilidad del contratista cualquier desvío no autorizado, del material calcáreo que se verifique, por lo que, en tales casos CDP se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes y configurando causal de rescisión de contrato.

7.21 – El contratista se notificará y responderá fehacientemente a los requerimientos / reclamos que CDP pueda realizar, a través del Cuaderno de Notificaciones. El mismo deberá ser firmado por personal autorizado por ambas partes y designado en la primera hoja del mencionado cuaderno.

7.22 – El oferente deberá acompañar su propuesta económica con el listado de los equipos a utilizar en los trabajos a los que se presenta con la correspondiente información técnica de los mismos, esto es como mínimo, la marca, modelo, año de fabricación, propietario, estado general, ubicación del mismo para poder visitarlo, capacidad, horas de marcha al presente.

7.23 – El oferente deberá acompañar a la propuesta económica su Propuesta técnica acompañada con:

* Nómina, antecedentes y calificación del personal de operación, de supervisión y técnico asignados a la tarea.

* Antecedentes y referencias de la empresa y personal técnico involucrado en explotaciones similares.

7.24 - Visita obligatoria.

Con el fin de tomar conocimiento de las características del lugar y los trabajos a realizar, los oferentes deberán realizar al menos una visita obligatoria a la cantera, y a la Planta FLS.

Se realizarán visitas hasta el 13 de noviembre de 2020. CDP coordinará previamente el día y la hora de cada visita. Previamente, los interesados deberán solicitar su participación por correo electrónico a las siguientes personas:

Luis Castillo: luis.castillo@emplata.com.uy

Johny da Costa: johny.dacosta@emplata.com.uy

German Viana: german.viana@emplata.com.uy

Los interesados serán responsables de obtener la confirmación de lectura de su petición y asegurarse su inclusión en las visitas coordinadas. Para cada visita, CDP informará fecha y hora establecida a todos los interesados que hayan solicitado su participación o hayan participado de visitas anteriores.

Se entregará Constancia de Visita, debidamente firmada y sellada por un representante de CDP, la que deberá agregarse a la oferta correspondiente, requisito sin el cual ésta no será considerada.

La hora establecida para la visita será considerada sin excepción, disponiéndose una tolerancia de 30 minutos, pasados los cuales no se admitirá a ningún interesado ni se le emitirá constancia.

No se aceptarán reclamaciones posteriores debido a errores de la propuesta o por desconocimiento del lugar de los trabajos.

No se aceptarán ofertas que no hayan realizado la visita, debiendo presentar la Constancia respectiva.

8. FORMA DE PAGO.

El contratista emitirá las facturas por concepto de los servicios prestados luego de finalizado el mes de prestación de los mismos y las entregará a CDP.

El pago por parte de CDP se efectuará a los 60 días a partir de la fecha de recepción de las mismas.

Los precios de los servicios están sujetos al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) a la tasa vigente al momento de la facturación.

CDP se reserva el derecho de abonar el importe correspondiente al I.V.A. con certificados de crédito emitidos por D.G.I.; a su criterio y según su disponibilidad.

Los montos facturados serán determinados para cada ítem, como se detalla seguidamente:

- 8.1 Ítem I Perforación, voladura, carga y transporte de Caliza a Planta de Trituración FLS (\$/t) en tarifas diferenciadas dependiendo de la distancia a transportar.

Se facturará a partir de los volúmenes tomados mensualmente mediante balanza pesadora ubicada en cinta de descarga de Trituración Primaria de Planta FLS.

- 8.2 Ítem II - Perforación, voladura, carga y transporte de estéril rocoso a escombreras internas en el yacimiento y construcción de rampas de acceso a niveles inferiores (\$/m3).

El volumen de estéril rocoso a facturar lo determinará CEMENTOS del PLATA S.A. mensualmente mediante mensura topográfica realizando la medición del estéril sobre la zona de destape (en banco), se informará al contratista, quien si lo aprueba remitirá la factura correspondiente, o en caso contrario dispondrá de un plazo de 10 días para realizar los reclamos que entienda pertinentes.

- 8.3 Ítem III - Desbroce, carga, transporte y acondicionamiento de estéril no rocoso (\$/m3).

El volumen de estéril no rocoso, lo determinará CEMENTOS del PLATA S.A. mensualmente de la misma forma que se indica en 8.2. En este caso regirá el mismo plazo y las mismas condiciones para los eventuales reclamos del contratista.

- 8.4 Ítem IV – Acarreo de material triturado generados en Planta FLS (\$/t).

El oferente deberá cotizar 3 alternativas (\$/t):

IVa: Acarreo hasta una distancia de 500 metros.

IVb: Acarreo de material triturado hasta una distancia de aproximadamente 5.000 metros correspondiente al sector de Cantera y donde, en lo posible, se aprovechará realizar “flete de retorno” con la Caliza que se transporta desde la Cantera hasta la Planta FLSI.

IVc: Carga de material triturado sobre camión en la Planta FLS.

- 8.5 Ítem V – Carga y acarreo a Planta FLS, de la piedra caliza clasificada (menor a 50 mm) emplazada en Cantera (\$/t).

La distancia a transportar este material es de aproximadamente 5.000 metros.

8.6 Item VI - Alquiler horario de equipos de Carga y de Transporte (\$/hora), especificando en cada caso las características de los equipos, y tarifa diferenciadas por día laborable (de lunes a sábados) y días domingos y feriados, con la correspondiente distinción, en caso que corresponda, entre horario nocturno (de 20:00 a 7:00 hs) y diurno (de 7:00 a 20:00 hs).

Cada factura será revisada y conformada, previo a su envío para contabilización, por el Jefe de Cantera y/o Jefe de Producción de CDP.

En caso de recurrir a otra forma de pago posible, se verán las condiciones en cada momento.

Ajuste final

Considerando las características de esta explotación minera, al finalizar el contrato CEMENTOS del PLATA S.A. realizará un balance general de la explotación determinando la diferencia entre la mensura inicial, que el contratista deberá aceptar como punto de partida de su contrato, y la mensura final que realizará a estos efectos. Este balance, incluirá la medición del material volado que queda en piso de cantera. Para este último caso, se considerará un valor equivalente al 50% del valor presupuestado para el Item I, y se tendrá en cuenta en la última facturación.

Los ajustes se realizarán toda vez que la diferencia resulte superior al 1% del volumen facturado para los ítems considerados.

Para este cálculo se utilizarán las densidades de roca en banco de 2,7 t/m³ y de piedra volada de 1.6 t/m³.

En caso que la diferencia encontrada resulte a favor del contratista, la misma se cancelará en la última factura. Si la diferencia fuera a favor de CDP, el contratista deberá cancelar a CDP, descontado de la última factura correspondiente al último mes de contrato y de existir un saldo se otorgará un plazo de 30 días calendario para su cancelación.

El contratista será informado con 48 horas de anticipación a la realización de la mensura final, a efectos de que pueda presenciar los detalles de la misma.

Todas las mensuras mencionadas anteriormente, serán realizadas por CDP o por los técnicos que ésta designe.

CDP de común acuerdo con el contratista, podrá fijar otros procedimientos para la estimación del volumen extraído y transportado mensual, si con ello se logra una mejor aproximación al volumen real determinado por los métodos descriptos anteriormente.

En todos los casos la empresa contratista debería contar con la posibilidad de auditar las mediciones.

9. COTIZACIÓN

El oferente deberá realizar su propuesta económica en pesos uruguayos acompañado de la correspondiente fórmula paramétrica, indicando los porcentajes que se tendrán en cuenta en cada una de las variables consideradas. Dichas variables deben restringirse a: Tipo de cambio interbancario oficial; precio del Gas Oil, Índice del Consumidor e Índice Medio del Salario, tomados todas estas variables al día anterior a la propuesta.

La fórmula paramétrica se revisará mensualmente y se ajustarán los valores siempre y cuando la diferencia con el valor vigente sea superior o inferior al 3%, o semestralmente a partir de la última actualización de precios.

Tanto para el Valor Fijo como para el Valor Variable según se describe en el punto 9 (cotización), el oferente deberá proponer un porcentaje para cada una de las variables consideradas cuya suma debe ser el 100%.

$$P_1 = P_0 \times ((IPC_1 / IPC_0) \times \% + (IMS_1 / IMS_0) \times \% + (TCIV_1 / TCIV_0) \times \% + (P_{\text{gasoil1}} / P_{\text{gasoil0}}) \times \%)$$

P_0 = precio vigente al momento de ajustar

P_1 = nuevo precio resultante de la fórmula paramétrica

IPC = valor del índice de precios al consumo informado por el INE

IMS = valor del índice medio de salarios informado por el INE

TCIV = tipo de cambio interbancario vendedor informado por el BCU

P gasoil= precio del gasoil que cobra ANCAP

La cotización debe incluir los ítems siguientes, por tonelada o metro cúbico según corresponda:

ITEM I – Perforación y voladura, de mineral y estéril rocoso.

ITEM II - Carga, transporte y descarga en tolva de Trituración Primaria.

Ila: Hasta 5 km de distancia a la tolva de alimentación de Planta FLS.

Ilb: Hasta 4 km de distancia a la tolva de alimentación de Planta FLS.

ITEM III -Carga, transporte y acondicionamiento de estéril rocoso a escombrera

IIla: Hasta 500 m de distancia a escombrera.

IIlb: Hasta 1000 m de distancia a escombrera.

ITEM IV – Desbroce, carga, transporte y acondicionamiento de estéril no rocoso en escombreras.

IVa: Hasta 500 m de distancia a escombrera.

IVb: Hasta 1000 m de distancia a escombrera.

ITEM V – Acarreo de materiales triturados ubicados en Planta FLS. El oferente deberá cotizar 3 alternativas dentro de este Ítem:

Va: Acarreo hasta una distancia menor de 1.000 metros.

Vb: Acarreo hasta una distancia de aproximadamente 5.000 metros, correspondiente al sector de Cantera y donde se aprovechará realizar, si fuera posible, “flete de retorno” con la Caliza que se transporta desde la Cantera hasta la Planta FLS.

Vc: Carga de material triturado sobre camión en la Planta FLS (Caliza, Carbón).

ITEM VI - Carga y acarreo a Planta FLS de la piedra caliza clasificada (menor a 50 mm) emplazada en Cantera. Distancia aproximada de 5.000 metros.

ITEM VII – Alquiler horario de equipos de Carga y de Transporte.

Los oferentes deberán indicar el sobrecosto, en porcentaje, de los ítems anteriores, si se realizan en: horario nocturno; domingos y feriados.

10. MULTAS

10.1 - El adjudicatario se hará pasible de la aplicación de multas toda vez que se constatare incumplimiento de los planes fijados, por causas vinculadas, a juicio de CDP, al incorrecto desempeño de la empresa (no cumplimiento de las cantidades pedidas por CDP; mal desempeño dentro de la mina; realización de trabajos no autorizados; etc).

Se aplicará un descuento del 20% sobre el valor del monto incumplido para cada ITEM, que se determinará como el producto de la masa faltante respecto al plan de producción, (determinado de acuerdo a los procedimientos detallados en el apartado N° 8 Forma de Pago) por el precio unitario cotizado, y se descontará en una sola vez con la factura del mes correspondiente.

10.2 - Casos Particulares.

a) Si el incumplimiento se verifica en el primer mes de operaciones, el descuento aplicable se reducirá del 20% al 10% sobre el valor del monto incumplido.

b) Si se constatará la reiteración del incumplimiento en tres oportunidades, en cualquiera de las actividades, durante un período de cinco meses consecutivos, a contar desde el inicio de las operaciones, CDP podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin que ello genere derechos de ninguna índole para el adjudicatario, sin perjuicio de la aplicación de las multas indicadas en el apartado **10.1**.

c) Si durante el período de vigencia de esta contratación, los volúmenes extraídos, en el período de un mes, no alcanzaran el 70% de la cantidad total asignada en el plan mensual de producción establecido, CDP. podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin que ello genere derechos de ninguna índole para el adjudicatario, sin perjuicio de la aplicación de las multas indicadas en el apartado **10.1**.

10.3.- En caso de que la Dirección Nacional de Minería y Geología imponga a Cementos del Plata S.A. cualquier tipo de sanción por violación a las normas mineras, como consecuencia del obrar del adjudicatario, éste se obliga a mantener indemne a

Cementos del Plata por esta sanción, ya sea abonando la misma o manteniendo indemne a Cementos del Plata por la sanción.

11. GARANTÍAS

Los proponentes deberán establecer en su propuesta la obligación de presentar en caso de serles adjudicados el eventual contrato de transporte una garantía de fiel cumplimiento del contrato. Dicha garantía deberá consistir en una garantía a primera demanda emitida por un banco uruguayo a satisfacción de CDP. La garantía deberá tener un monto de US\$ 200000 (Dólares de los Estados Unidos de América doscientos mil) y deberá ser ejecutable en uno o varios desembolsos a solicitud de CDP. La garantía bancaria a primera demanda deberá tener un plazo igual al plazo del contrato que se firme y deberá estar emitida a la fecha de firma del mismo.

12.- SEGUROS

Se exigirán a la Contratada la contratación de los siguientes seguros, los cuales deberán estar vigentes durante toda la relación contractual. CDP podrá exigir en cualquier momento la exhibición de la documentación que acredite dicha vigencia.

12.1.- Seguro Obligatorio de Trabajo y Enfermedades Profesionales. (cláusula 7.8)

12.2.- Seguro de Responsabilidad Civil por un monto de hasta USD 500.000 por evento, y que cubra los siguientes riesgos:

a) Daños materiales a bienes de propiedad de CDP, bienes de personas vinculadas a la misma por relación de cualquier naturaleza o bienes de terceros que se encuentren en el lugar de las obras por el motivo que fuere. Queda comprendido en el concepto de terceros cualquier persona física o jurídica vinculada a la Contratista por subcontratación o cualquier figura afín.

b) Daños personales (físicos) a personas vinculadas a CDP bajo relaciones de cualquier naturaleza, o daños sufridos por terceros que se encuentren en el lugar de las obras por el motivo que fuere. Quedan comprendidos en el concepto de terceros las personas físicas vinculadas a subcontratistas o personal contratado por la Contratista bajo la forma jurídica que fuere.

En caso de no existir un producto que contemple en una única póliza los riesgos referidos, se deberá lograr la cobertura contratando los diferentes seguros que correspondan.

12.3- Póliza cubriendo el riesgo de reclamos derivados de Tercerizaciones Laborales.

El monto a asegurar será determinado una vez CDP posea la información necesaria, a saber: cantidad de operarios que intervendrán, jornadas, salarios, etc.

La interesada se obliga a mantener indemne a CDP y/o ANCAP de cualquier reclamo en su contra derivado de la ejecución del contrato asumiendo todos los costos que implique para la mismas incluyendo los gastos legales en que deban incurrir como consecuencia de dicho reclamo.

13. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Los interesados por la presentación de su propuesta declaran aceptar la aplicación de la Ley de la República Oriental del Uruguay y la competencia de los Tribunales de la ciudad de Montevideo a los efectos de dirimir cualquier discrepancia entre las partes del eventual contrato que se celebre para la prestación de los servicios ofrecidos.

14. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACION DE LOS PRESUPUESTOS

Los interesados deberán enviar sus ofertas hasta el día 20 de noviembre de 2020 a las 15 horas. La oferta deberá presentarse en la siguiente forma y lugar:

14.1 Archivo en formato pdf, firmado por representante estatutario o apoderado de la sociedad de que se trate.

14.2 Enviando correo electrónico a la casilla compras@cemplata.com.uy.

CDP no se está obligando a contratar los servicios, sean cuales sean las condiciones de los presupuestos que se presenten. La contratación o no será eventual y decidida en forma enteramente discrecional por CDP. Por lo tanto, y desde el momento en que CDP no asume obligación alguna, los interesados aceptan que la misma no incurrirá en responsabilidad de ningún tipo en ningún caso originado a raíz del presente llamado.

Los interesados deberán establecer en su oferta que mantienen el precio y condiciones ofertadas como mínimo hasta el 28 de febrero de 2021.

Hasta dicha fecha CDP podrá optar por la contratación de los servicios, en las condiciones aquí expresadas y suscribiéndose el correspondiente Contrato. CDP podrá

solicitar aclaraciones, ampliaciones y mejoras de propuestas que estime convenientes, así como utilizar todos los medios de negociación que mejor estime con entera libertad. Conforme lo anterior, la presentación de una oferta implica el mantenimiento en firme de la misma por el plazo mencionado.